

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION – D- N° 029/07

Salta, 0 7 MAR 2007 Expediente Nº 12.242/05

VISTO:

La Resolución - D - Nº 549/05 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. María Estrella PINAYA MOLINA L.U. Nº 608.018 y Nora Marcela SALAS L.U. Nº 608.030, alumnas de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- Nº 210/02 y 236/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; "Comprensión de nociones básicas del lenguaje en niños de 3 a 4 años y 11 meses con parálisis cerebral de H.I.R.P.A.C.E. (Hogar Instituto de Rehabilitación del Paralítico Cerebral) ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesina).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (51), propone los miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas., María Estrella PINAYA MOLINA L.U. № 608.018 y Nora Marcela SALAS L.U. № 608.030, alumnas de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- № 210/02 y 236/02), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Lic. Gabriela Inés MURO

Méd. Ivan ROLLAN

Lic. Ernesto Antonio SANGUEDOLCE

Miembro Suplente:

Méd. María Concepción PASTERIS

Ay



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 029/07

0 7 MAR 2007 Salta,

Expediente Nº 12.242/05

ARTICULO 2º.- Los miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesina.

ARTICULO 3°.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

OTP ATM MAJ

Ltc. MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA Facultad de Clendas de la Salud FIGURE OAO HACTONAL DE LA PROPERTIE DE LA PROP

DISLANO
DECANO
Televised de Cleanoires de la Seluci